

Denuncia ganada por ANIL

Andalucía: anulada la conversión a interinos por el pacto de estabilización de 2017

Un juzgado de Sevilla sentencia que debe anularse la conversión de eventuales a interinos que se produjo por el pacto de estabilización del Servicio Andaluz de Salud (SAS) en 2017.

Nuria Monsó. Madrid

24 abril, 2019

Un juzgado de lo contencioso-administrativo de Sevilla ha anulado el pacto de estabilización de 2017 entre el Servicio Andaluz de Salud (SAS) y el Sindicato Médico Andaluz (SMA), CCOO y UGT. **El acuerdo pretendía estabilizar a más de 15.000 eventuales.**

En concreto, la sentencia, surgida a raíz de una denuncia de la Asociación Nacional de Interinos y Laborales (ANIL), ha anulado el apartado b) del pacto, que tenía como objetivo “mantener en su puesto de trabajo mediante los nombramientos de interinidad a los profesionales que a fecha de este acuerdo ostenten **nombramientos eventuales que atienden necesidades estructurales durante más de veinticuatro meses ininterrumpidos en el mismo centro de gasto**“. Esta condición se tenía en cuenta teniendo como referencia el 31 de enero de 2017.

El juez observa que esto sólo se prevé para determinados eventuales, “**en detrimento de otros trabajadores, con mayor antigüedad en la bolsa o más puntos**, con nombramientos de interinos en otras plazas, a los que no se les oferta la posibilidad de acceder a aquéllos en condiciones de competitividad, o incluso frente a otros trabajadores temporales eventuales que no reúnan tales condiciones, incluso con mayor puntuación o antigüedad en la bolsa que aquéllos”.

Siguiendo las tesis de ANIL, la sentencia establece que “dicha medida resulta por **tanto discriminatoria y no respecta los principios de igualdad, mérito y capacidad**, así como la correspondiente publicidad, que han de entenderse aplicables no sólo a la contratación en sí misma, sino a toda suerte de actuación, conversión o transformación de puestos de trabajo que en definitiva encubra ésta”. Esto implica no sólo la anulación del acuerdo en sí, sino todos los nombramientos consecuencia de éste.

La sentencia, que ha sido notificada hoy, es recurrible, y según Manuel Martos, abogado y presidente de ANIL, los profesionales perjudicados por el

acuerdo pueden pedir daños y perjuicios (unos 37.500 eventuales según cálculos iniciales de la organización) de los que serían responsables tanto el SAS como los sindicatos firmantes.

En una primera valoración, fuentes del SMA lamentan la sentencia, pues consideran el pacto “muy positivo”, que benefició a miles de eventuales y que seguía jurisprudencia europea y autonómica.

Fuentes del SAS han señalado a DM que, al no ser sentencia firme, consideran que los nombramientos nacidos del pacto siguen vigentes. A la espera de estudiar a fondo el fallo judicial, consideran que **“el pacto lo que hacía era regular una situación irregular**, puesto que esos nombramientos deberían haber sido interinos” y recuerdan además que la Administración “tiene sentencias que precisamente **obligan al SAS a interinizar a eventuales que estaban encadenando contratos**”.

Doctrina europea y del constitucional

Andalucía fue una de las primeras autonomías, junto a Galicia, en empezar a negociar un **acuerdo para estabilizar a los eventuales** que en la práctica cubrían necesidades estructurales mediante contratos de interinidad. La medida surgió a raíz de la respuesta del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, que señalaba que contraviene la normativa europea **la concatenación de contratos temporales para cubrir necesidades permanentes**.

Por otra parte, hay que recordar que el Tribunal Constitucional se pronunció en su día a favor de una medida similar a la de Andalucía, a raíz de una propuesta de Madrid: avaló que **se pudiera convertir a interinos a personal eventual si estaba cubriendo en la práctica un puesto vacante**. El tribunal razonó que ahí lo que se hacía era regularizar una mala práctica de la Administración durante la crisis, que era utilizar contratos eventuales en lugar de interinidades en puestos ya dotados, diferenciándolo de recurrir continuamente a nombramientos eventuales sin estudiar si es necesario ampliar al plantilla. Hay que apuntar que esa medida de interinización fue rechazada por los sindicatos de la mesa sectorial porque a su juicio resultaba discriminatorio.

Diario Médico

<https://www.diariomedico.com/profesion/andalucia-anulada-la-conversion-a-interinos-por-el-pacto-de-estabilizacion-de-2017.html>